



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,
GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

CANTABRIA verde

Nº 7 - ABRIL 2009



82 ESPECIES DE FLORA Y FAUNA EN EL CATÁLOGO REGIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE CANTABRIA

La Consejería crea un registro público para garantizar la conservación de las especies

La Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad acaba de publicar el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria, un registro público que incluye 82 especies de flora y fauna silvestres cuyo estado de conservación requiere medidas específicas de protección y gestión.

La gestión de las especies de flora y fauna silvestres con riesgo de extinción es una buena herramienta para evitar la pérdida de biodiversidad y, en la medida que muchas de esas especies son indicadoras de la salud de los ecosistemas, sus instrumentos de conservación y recuperación forman parte de las políticas de gestión integrada del medio natural.

El documento, que fue aprobado en diciembre por el Consejo de Gobierno de Cantabria, se ajusta al desarrollo reglamentario de las previsiones sobre catalogación de especies amenazadas de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza. En el Catálogo Regional se incluyen los diferentes planes que deben elaborarse y aplicarse para conseguir que las especies amenazadas reduzcan su riesgo de desaparición, sus contenidos mínimos y su procedimiento de aprobación. Además se recogen los efectos jurídicos de la catalogación de una especie, el régimen sancionador aplicable y la responsabilidad por los daños que pudieran producirse se remiten a las prescripciones de la Ley de Conservación de la Naturaleza.

El Catálogo Regional es un complemento, en Cantabria, a las especies catalogadas como amenazadas a nivel nacional.

LAS ESPECIES

De las 82 especies incluidas en el catálogo regional, veintisiete son de flora, veinticuatro de fauna invertebrada, una es un pez, dos son anfibios, once aves y diecisiete mamíferos.

Se agrupan en cuatro categorías jurídicas según el grado de amenaza que sufren. Así están las de especies extintas, sobre las que exista la seguridad de que ha desaparecido el último ejemplar en el territorio de Cantabria, o sólo sobrevivan ejemplares en cautividad, cultivos o en poblaciones fuera de su área natural de distribución. El Catálogo recoge cuatro en esta categoría, dos de flora y dos de fauna.

La de especies en peligro de extinción, con pocas probabilidades de supervivencia, de continuar las amenazas que las afectan, abarca un total de trece, nueve de flora, tres de aves y una de mamíferos.

Otra de las categorías es la de especies sensibles a la alteración de su hábitat, cuando su entorno característico esté particularmente amenazado, en grave regresión, fraccionado o muy limitado. En el catálogo se incluyen dos invertebrados.

La catalogación que más especies agrupa es la de especies vulnerables, que sufren problemas de conservación que las abocan al riesgo de extinción si se mantienen los factores de amenaza, con un total de sesenta y tres, dieciséis de flora, veintidós de invertebrados, una es un pez, dos anfibios, seis aves y dieciséis mamíferos.





En la quinta y última categoría, denominada de interés especial, se incluirán aquellas poblaciones que, sin estar contempladas en ninguna de las categorías precedentes, sean merecedoras de una atención particular en función de su valor científico, ecológico, cultural o por su singularidad.

El catálogo recoge datos de cada una de las 82 especies, las principales amenazas que les afectan y un croquis sobre su distribución en la región. Del total de especies, 30 de ellas también forman parte del Catálogo Nacional, que amplía con otras 52.

Inclusión en el catálogo

La inclusión o no de especies en el Catálogo corresponde en este caso a la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad del Gobierno de Cantabria, que tiene atribuidas las competencias en materia de conservación de la naturaleza. También podrán solicitar la iniciación de procedimiento de catalogación, descatalogación o cambio de categoría otras Administraciones Públicas, entidades o asociaciones y ciudadanos en general que persigan el logro de los principios contenidos la Ley de Conservación de la Naturaleza, acompañando a la correspondiente solicitud un informe científico fundamentado.

Una vez iniciado el procedimiento, la Dirección General de Biodiversidad elaborará una memoria técnica justificativa en la que se acredite la necesidad de la catalogación. La memoria será informada por la Comisión Regional de Conservación de la Naturaleza y sometida a información pública durante al menos un mes desde la publicación en el BOC.

La citada memoria técnica deberá al menos contener información relativa al tamaño de la población y su área de distribución, con la correspondiente cartografía de distribución; una descripción de los hábitats característicos; un análisis de los factores que inciden negativamente sobre

su conservación o sobre la de sus hábitats; una propuesta acerca de la categoría en la que debe incluirse, en su caso, por cumplirse los criterios de declive, área de distribución, tamaño de la población, opinión de personas expertas y otros que pudieran definirse en el Programa Director de Conservación de la Naturaleza previsto en el artículo 75 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo; además será imprescindible que la memoria técnica recoja las medidas de conservación requeridas.

Efectos de la Catalogación

El catálogo también conlleva obligaciones para la Administración esencialmente a la elaboración de planes de gestión para lograr la conservación y recuperación de las especies catalogadas. La catalogación de una especie como extinta, exigirá la realización de un estudio sobre la viabilidad de su introducción en el territorio de Cantabria, y en caso de ser favorable, su aprobación se establecerá según el procedimiento establecido la Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, referido a los Planes de Reintroducción.

Para las especies en peligro de extinción se exigirá un Plan de Recuperación.

En los casos de sensibilidad a la alteración del hábitat o de especies vulnerables conllevará la aprobación de un Plan de Conservación. Para las de interés especial, se exigirá la aprobación de un Plan de Manejo que determine las medidas necesarias para mantener a las poblaciones en un nivel adecuado.

En concreto, en 2009 está previsto iniciar el procedimiento de aprobación del plan de recuperación del urogallo cantábrico y de la revisión del plan de recuperación del oso pardo, así como de los planes de conservación del cangrejo autóctono y de la perdiz pardilla.

De las 82 especies incluidas en el catálogo regional, veintisiete son de flora, veinticuatro de fauna invertebrada, una es un pez, dos son anfibios, once aves y diecisiete mamíferos.



Por otra parte, también se está avanzando en la redacción de los documentos técnicos básicos para los planes de recuperación o conservación de, al menos, otra decena de especies catalogadas, entre las que se encuentran invertebrados, aves rapaces y marinas o murciélagos, y que serán tramitados a lo largo de los próximos tres años.

Los planes de conservación deberán hacer un análisis exhaustivo del estado actual de la especie, además de delimitar el ámbito espacial de aplicación. Además deberán incluir un programa de actuaciones para la conservación y restauración de las poblaciones o del hábitat. Asimismo, se incluirá una normativa del régimen de los usos, aprovechamientos y actividades, y se adoptarán unos sistemas de control y seguimiento de las poblaciones y de la eficacia del Plan.

Procedimiento de aprobación de los Planes

El procedimiento de aprobación de los Planes de especies amenazadas se inicia con la elaboración de un avance por parte de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad que será publicado en el Boletín Oficial de Cantabria para su sometimiento a información por plazo de dos meses. Dichos documentos se remitirán al resto de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a la Comisión Regional de Conservación de la Naturaleza, a la Administración General del Estado y a los Ayuntamientos afectados para que, en su caso y en el mismo plazo, emitan los informes que consideren oportunos. Una vez finalizado dicho plazo y a la vista de las alegaciones e informes, se procederá a su aprobación definitiva.

Por lo que respecta a los Planes de Reintroducción de especies extintas, a los Planes de Recuperación de especies en peligro de extinción, a los Planes de Conservación del Hábitat de especies sensibles a la alteración de su hábitat y a los Planes de Conservación de especies vulnerables, estos serán aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de Cantabria. Para los Planes de Manejo sólo se requerirá una Orden de la Consejería competente.

Consecuencias Jurídicas

La publicación de este catálogo conlleva una serie de consecuencias jurídicas para las especies catalogadas y para su hábitat. Así, se prohíbe cualquier actuación que conlleve la destrucción, deterioro, captura, muerte o molestia a los ejemplares incluidos en el catálogo, así como de sus zonas de presencia; y la recolección, captura, tenencia o comercio de los mismos.

Las multas previstas se ajustan a lo establecido en la nueva Ley estatal de Patrimonio Natural, y las penas de prisión a lo fijado en el Código Penal.

Los ríos de Cantabria poseen una rica y variada abundancia de especies piscícolas, que constituyen una parte importante de su biodiversidad y que es preciso conservar

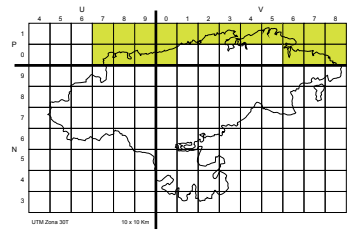


ALGUNOS EJEMPLOS DE FAUNA AMENAZADA

INVERTEBRADOS NO ARTRÓPODOS



VULNERABLE

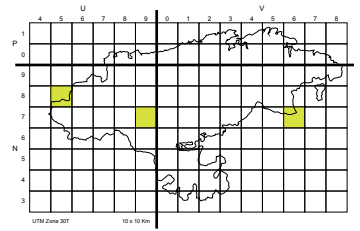


HABITAT

CHARONIA LAMPAS LAMPAS
(LINNAEUS, 1758)
CARACOLA, BUCINO O TRITÓN MARINO



VULNERABLE



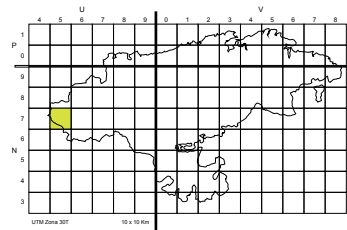
HABITAT

GEOMALACUS (GEOMALACUS)
MACULOSUS (ALLMAN, 1843)

INVERTEBRADOS ARTRÓPODOS



SENSIBLE A LA ALTERACIÓN DE SU HABITAT

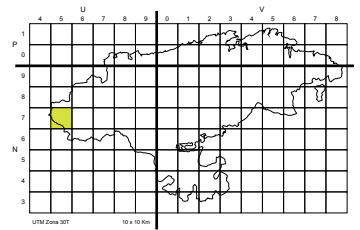


HABITAT

OSMODERMA EREMITA (SCOPOLI, 1753)



SENSIBLE A LA ALTERACIÓN DE SU HABITAT

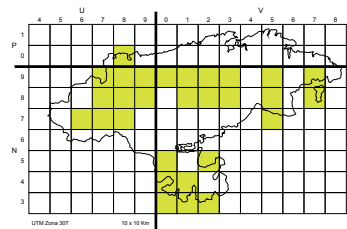


HABITAT

LIMONISCUS VIOLACEUS (MULLER, 1821)
ESCARABAJA RESORTE



VULNERABLE

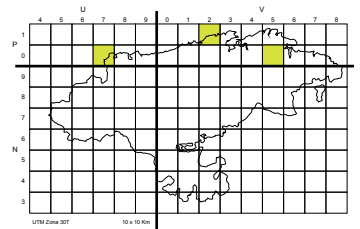


HABITAT

AUSTROPOTAMOBIOUS PALLIPES
(LEREBOLLETT, 1858)
CANGREJO AUTÓCTONO DE RÍO



VULNERABLE



HABITAT

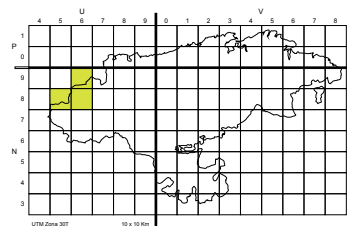
COENAGRION MERCURIALE
(CHARPENTIER, 1840)
CABALLITO DEL DIABLO

VERTEBRADOS

PECES



VULNERABLE



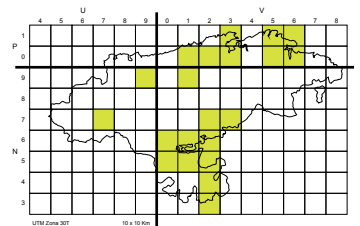
HABITAT

PETROMYZON MARINUS
(LINNAEUS, 1758)
LAMPREA MARINA

ANFIBIOS



VULNERABLE



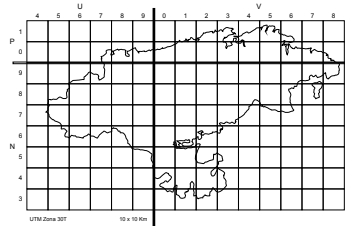
HABITAT

HYLA ARBOREA (LINNAEUS, 1758)
RANA DE SAN ANTONIO

AVES



EXTINTA

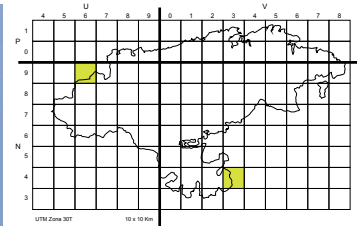


HABITAT

GYPAETUS BARBATUS (LINNAEUS, 1758)
QUEBRANTAHUESOS



EXTINTA

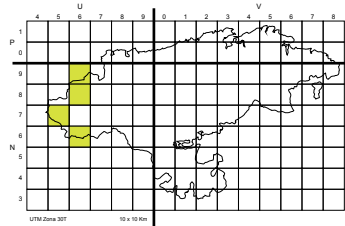


HABITAT

HIERAAETUS FASCIATUS (VIEILOT, 1882)
AGUILA AZOR PERDICERA

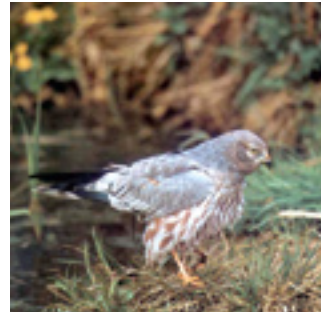


VULNERABLE

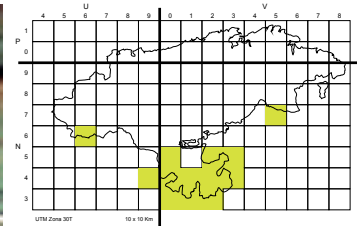


HABITAT

TETRAO UROGALLUS CANTABRICUS (LINNAEUS, 1758)
UROGALLO CANTÁBRICO



VULNERABLE

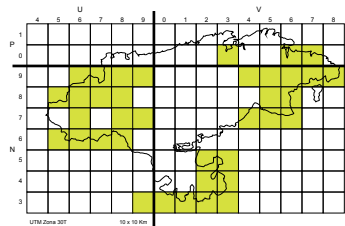


HABITAT

CIRCUS PYGARGUS (LINNAEUS, 1766)
AGUILUCHO CENIZO



VULNERABLE

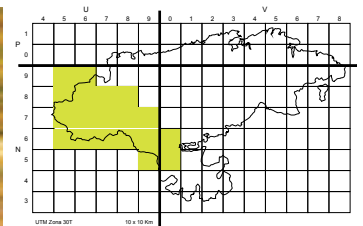


HABITAT

NEOPHRON PERCNOPTERUS (LINNAEUS, 1758)
ALIMOCHES COMÚN



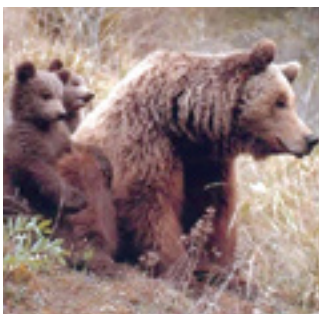
VULNERABLE



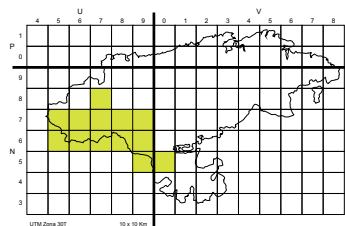
HABITAT

PERDIX PERDIX SSP. HISPANIENSIS (REICHENOW, 1892)
PERDIZ PARDILLA

MAMIFEROS

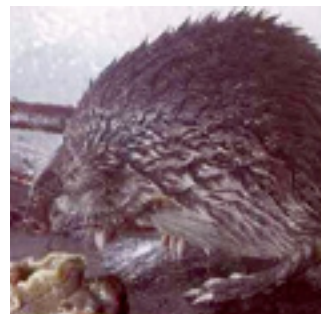


EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

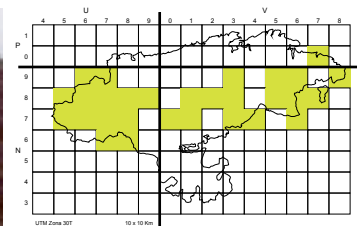


HABITAT

URSUS ARCTOS (LINNAEUS, 1758)
OSO PARDO



VULNERABLE

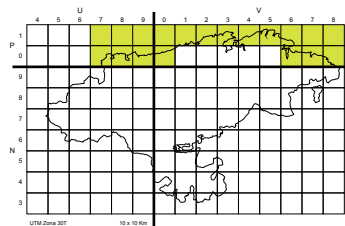


HABITAT

GALEMYS PYRENAICUS (GEOFFROY, 1811)
DESMÁN IBÉRICO



VULNERABLE

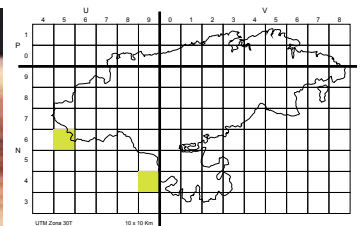


HABITAT

BALAE NOPTERA ACUTOROSTRATA (LINNAEUS, 1758)
ROCUAL ATLÁNTICO



VULNERABLE



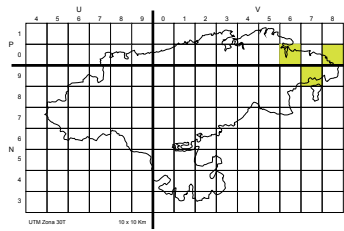
HABITAT

NYCTALUS LASIOPTERUS (SCHREBER, 1774)
NÓCTULO COMÚN O GIGANTE

ALGUNOS EJEMPLOS DE FLORA AMENAZADA



EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

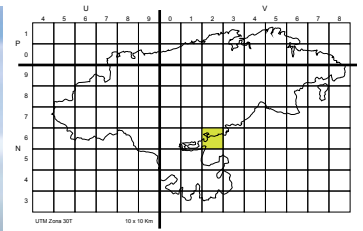


HABITAT

CULCITA MACROCARPA C. PRESL
HELECHO DE COLCHONEROS



EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

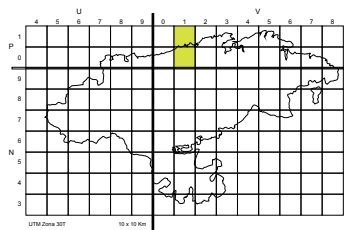


HABITAT

DESCHAMPSIA SETACEA (HUDS.)
HACKEL



EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

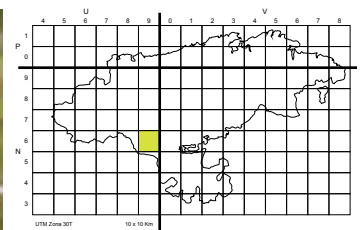


HABITAT

ELEOCHARIS PARVULA (ROEM.& SCHULT.)
LINK EX BLUFF, NEES & SCHAUER
JUNQUILLO SALADO



EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

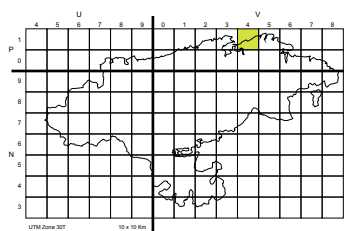


HABITAT

EIPACTIS PALUSTRIS (L.) CRANTZ



EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

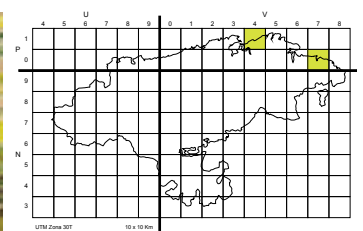


HABITAT

HIBISCUS PALUSTRIS L.



EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

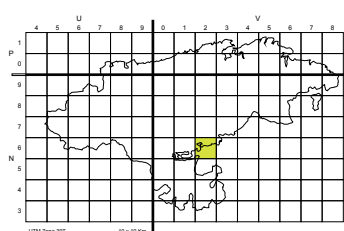


HABITAT

MEDICAGO MARINA
MIELGA MARINA CARRETÓN DE PLAYA



EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

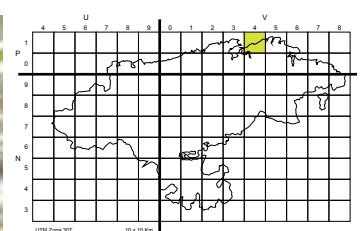


HABITAT

PILULARIA GLOBULIFERA L.



EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

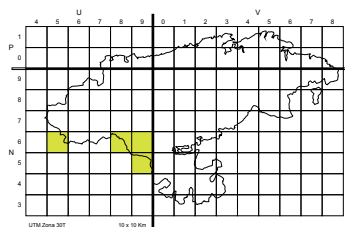


HABITAT

RUMEX HYDROLAPATHUM HUDS.



VULNERABLE

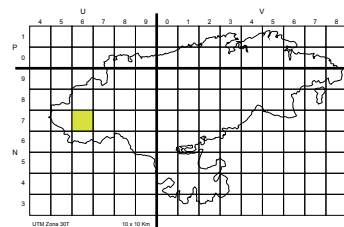


HABITAT

ANDROSACE CANTABRICA
(LOSA & P. MONTS.) KRESS



VULNERABLE

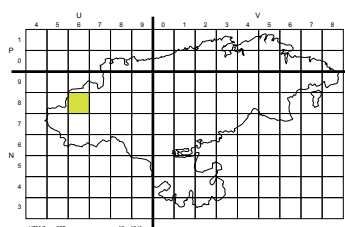


HABITAT

ASPENIUM PETRARCHAE
(GUÉRIN) DC



VULNERABLE

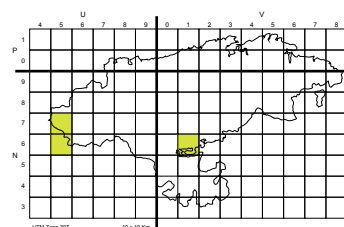


HABITAT

CALLITRICHE PALUSTRIS L.

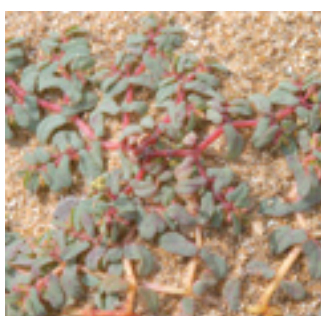


VULNERABLE

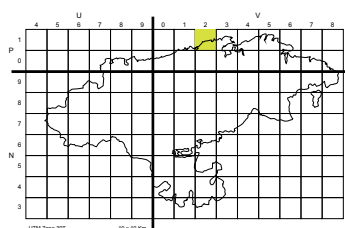


HABITAT

CAMPANULA LATIFOLIA



VULNERABLE

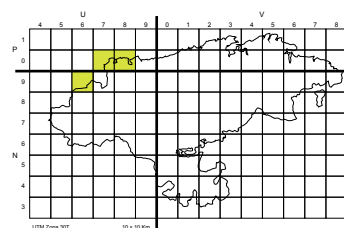


HABITAT

CHAMAESYCE PEPLIS (L.) PROKH.
LECHETREZNA DE PLAYA



VULNERABLE

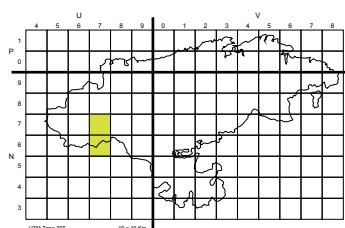


HABITAT

DRYOPTERIS CORLEYI FRASER-JENKINS



VULNERABLE

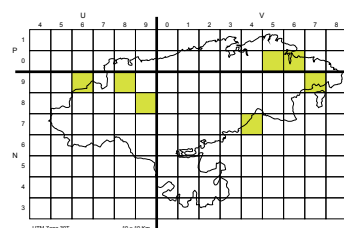


HABITAT

HUGUENIA TANACETIFOLIA (L.) RCHB.

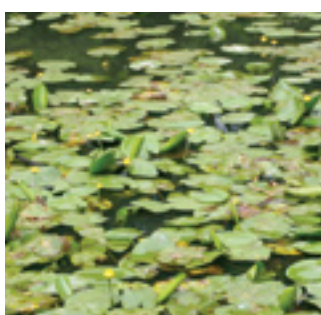


VULNERABLE

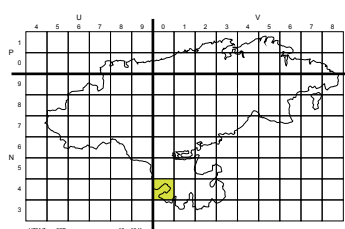


HABITAT

HYMENOPHYLLUM TUNBRIGENSE
(L.) SM.



VULNERABLE

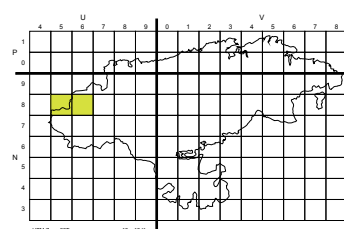


HABITAT

NUPHAR LUTEUM (L.) SM.
NENÚFAR AMARILLO



VULNERABLE



HABITAT

RORIPPA ISLANDICA
(GUNNERUS) BORBÁS